

FILOSOFÍA DEL EXILIO: VIOLENCIA Y EXTRAÑAMIENTO

Arturo Aguirre Moreno

1.

Esta es la época de las grandes migraciones humanas. Poco más de un siglo (desde la Primera Gran Guerra) de acontecimientos bélicos intra e interestatales, una globalidad económica así como la explotación sistemática sin freno de los recursos del planeta permiten delinear las vías posibles de explicación para la gran cifra de más de 272 millones de personas en movimiento internacional, según la cifra de la Organización Mundial para las Migraciones en su informe del 2020 (OIM 2019: 21 y ss.) —cifra que cada año exhibe un incremento considerable—. Con esto se señala que la movilización humana, en escalas tales y en sus más diversas variantes y causales, es un *problema mayor* para nuestro tiempo (Said 2005: 180) por cuanto suscita procesos de respuesta, omisión o alteración. Dichos procesos se dan de manera calculada e improvisada en políticas poblacionales por parte de los Estados: reparto de recursos (tangibles e intangibles), extensión e intensificación de fronteras, mano de obra disponible, trata de personas y un amplio etcétera. Eventos, todos ellos, a los que tanto la investigación contemporánea, como la acción de organismos internacionales (gubernamentales y no gubernamentales) brindan especial interés (Velasco 2016: 25-38).

Esta movilización humana, que se extiende en dimensiones inimaginables, no solo por la reordenación planetaria que traza otras geografías, sino, a la vez, por los sufrimientos sociales que conlleva, por el mundo de hoy, está lejos de ser reducida a un nomadismo posmoderno exploratorio de la espacialidad, en camino hacia una nueva configuración de la subjetividad global deseable con “ventajas estéticas” (Kaplan 1998: 10) y proyectada como

aspiración histórica; puesto que, en el marco de su contexto temporal, en esta centuria de brutalidades masivas, se instauró “la crónica persistencia del empleo de la fuerza *en el seno* de las sociedades civiles actuales” (Keane 2000: 28). De manera análoga, en relación intrínseca, el siglo xx dio por resultado cifras moderadas de 187 millones de personas aniquiladas (Hobsbawm 2006: 7) con recursos bélicos de vario linaje, que van desde los más rústicos (utensilios empuñados) hasta los más sofisticados (armamento inteligente detonado a miles de kilómetros de distancia de sus objetivos) (Mbembe 2011: 64).

Se advierte, seguidamente, que el problema mayor de la movilización humana en el desplazamiento geográfico contemporáneo, ya sea dentro de un país o hacia el exterior, puede ser analizado a la luz de *eventos violentos* de cariz estructural y emergentes, tales como urbidios, ecodios, exterminios, segregaciones, terrorismo, ocupaciones militares y extractivismos. A estos últimos se suman hambrunas, dictaduras, colonialismos y neocolonialismos, así como los abusos de poder de estirpes múltiples y ya conocidos desde antes, todo lo cual perfiló el siglo xx e impuso ciertas condiciones para la movilización de nuestro siglo.

Se debe insistir en la fragua inédita de la movilización de un siglo a la fecha. En este sentido, Kirchheimer ve en la figura histórica del exiliado político un cambio significativo en estas formas de desplazamiento forzado:

El prototipo de la persona que busca asilo en el siglo xx difiere considerablemente de la del siglo xix. El exiliado de entonces era un rebelde [...]. Siempre que se presentaban exiliados en gran número, estos eran los sobrevivientes de batallas revolucionarias [...]. Todos ellos habían osado desafiar a los poderes establecidos. [...] [En el siglo xx] aunque los opositores políticos deben todavía buscar refugio en el extranjero para protegerse de la persecución de muchos gobiernos, el destino de los exiliados políticos, propiamente dichos, se determina frecuentemente sobre una base muy diferente de la que predominaba en el siglo xix. El alcance universal de la Primera Guerra Mundial, con la siguiente reconfiguración radical del mapa político y los trastornos sociales de gran envergadura en las décadas siguientes, dieron origen tanto a una lucha caótica como al éxodo deliberado de grupos sociales o étnicos completos [...] y aunque este escape colectivo fue indebidamente ocasionado por acontecimientos políticos, sólo un pequeño número de los que buscaban asilo eran individuos genuinamente involucrados en actividades políticas (2001: 457-458).

Justamente, como lo ratifica Guillén (1995: 110), para los siglos XVIII y XIX, la literatura vio en los exiliados a figuras complejas y ficcionalizadas, en tanto sobrevivientes en penuria, errantes, desprovistos, sombríos, seres residuales de la lucha por la justicia política y el empeño social que presentaban tonos heroicos y dimensiones humanas sobresalientes, mismas que iban en declive dentro de la época que despuntaba.

Inversamente, la movilización humana que germinó en el siglo XX (como lo anota la cita de Kirchheimer) lejos está de aquellas consideraciones emblemáticas y da paso al problema-eje de consideración para las violencias actuales, puesto que la gran cifra que se esparce en toda latitud puede deducirse del desplazamiento forzado o extraterritorialización de colectivos e individuos que buscan escapar: ponerse en fuga para salvar la vida ante la amenaza tangible de perderla¹ o verla deteriorada en los aspectos básicos (tales como vivienda, alimento, salud y seguridad) (Poku, Remwick y Glenn 2000: 9-21).

La movilización exhibe, en otras palabras, el amplio potencial entre el uso de complejos instrumentos y mecanismos para generar daño, producir muertos y encauzar miedos a escalas profundas (Virilio 2006: 89-101), así como la emergencia de factores que movilizan a multitudes, tales como son la liberación de los mercados, el debilitamiento del Estado-nación y el empobrecimiento de sectores y regiones en un orden global (Keane 2000: 13-36).

Así, la historia reciente de una humanidad fraguada en el tránsito a cuestras con el sufrimiento y el dolor evitables es una época protagonizada por lo que Eduardo Nicol (filósofo catalán exiliado en México) llamaba “humanidad doliente” (Nicol 1946: 11). Una época del extrañamiento, de territorios fractales y desarraigo, a propósito de eventos conflictivos y de las grandes movilizaciones humanas que la protagonizan sin tregua.

¹ Desde tal perspectiva, señalemos que la promoción del odio interpersonal, el repliegue del saber, la ambición tecnocientífica, la aplicación pragmática e imperativa de los desarrollos armamentísticos, las tecnologías de poder, la explotación sin freno de los ecosistemas en países en desarrollo, así como el espectáculo doliente en el despliegue mediático de las relaciones humanas, augura una “realidad horror” de violencias constantes (Marzano 2010: 79) en las décadas venideras, en las que la movilización forzada mantendrá el protagonismo.

2.

Confirmemos, entonces, que la movilización humana contemporánea tiene múltiples causas, las cuales producen (como dispositivos² de desplazamiento forzado por eventos de violencia material, simbólica, bélica y económica) una compleja tipología de individuos expulsados de su territorio; lejos de tintes épicos y de la audacia consumada, es el sufrimiento, el abandono y la desolación lo que marca otra línea de aproximación a este problema humano contemporáneo: extrañamiento de quien ha sido despojado, arrojado a lo *fuera* de su territorio: un espacio extraño, en el que habitan los extraños y cuya dimensión radical es el extrañamiento del mundo. Zambrano apela a dicha figura para remarcar esta situación:

Comienza la iniciación al exilio cuando comienza el abandono, el sentirse abandonado; lo que al refugiado no le sucede ni al desterrado tampoco. El refugiado se ve acogido más o menos amorosamente, en un lugar en donde se le hace un hueco, que se le ofrece y aun concede y, en el más hiriente de los casos, donde se tolera [...]. Y en el destierro se siente sin tierra, la suya, y sin otra ajena que pueda sustituirla. Patria, casa, tierra, no son exactamente lo mismo. Recintos diferentes o modos diferentes en el que el lugar inicial perdido se configura y presenta. El encontrarse en el destierro no hace sentir el exilio, sino ante todo la expulsión. Y luego, la insalvable distancia y la incierta presencia física del país perdido. Y aquí empieza el exilio, al sentirse ya al borde del exilio (Zambrano 1990: 31-32).

De tal modo, se enfatiza que términos como emigrado legal o ilegal, expatriado, refugiado (político o social), perseguido político, apátrida, migrante o exiliado no son enunciaciones llanas, sino que constituyen figuras cualitativamente heterogéneas en su confección —política, jurídica, impolítica, social, así como mediática—, sujetas de derechos o a las que se les niegan

² Téngase en cuenta, en estas afirmaciones, la idea de que *dispositivo* es, sobre todo, una máquina que produce subjetivaciones, y solo en cuanto tal es una máquina de gobierno. Cada dispositivo implica, de hecho, un proceso de subjetivación, sin el cual el dispositivo no puede funcionar como dispositivo de gobierno, sino que se reduce a un mero ejercicio de la violencia (Agamben 2011: 250-253).

estos mismos (parcial o totalmente) en su trayecto o destino (temporal o definitivo) (Said 2005: 188; Kirchner 2001: 461).

Ante estas figuras, *¿es el factor del desplazamiento lo que aclara la relación problemática y común de la movilización contemporánea? ¿O será la fuerza administrada contra individuos y colectivos (de manera disimulada o directa) lo que permite focalizar criterios constituyentes del problema mayor de nuestro tiempo?*

Como se anuncia con la cita de Zambrano, la emergencia y persistencia histórica de una figura político-jurídica en las comunidades occidentales es clave de registro para la filosofía contemporánea, como vía posible para una *crítica de la movilización contemporánea* y el esclarecimiento de los procesos de exclusión, expulsión y extrañamiento. Esta figura es la del exiliado.

Pero ¿cómo las desventuras del exiliado son clave de registro? Debe notarse que, de cara a los grandes flujos humanos en tránsito actuales, los dirigentes de Estados (ejecutivos, legisladores y operativos) no consideran indispensable, en todos los casos, declarar oficialmente el exilio o figuras jurídicas afines para los procesos de expulsión. Éxodos, diásporas, exilios, deportaciones, persecuciones y migraciones forzadas en masa, conviven con las figuras del consumo industrial del espacio: el viajero y el turista (WTO 2009: 15-18). En tal contexto, si el exilio antaño era una experiencia, las más de las veces solitaria y excepcional, hoy día, por lo que se ve, la movilización humana es multitudinaria y en flujo constante.

El amplio número de conflictos políticos, sociales y económicos (HIIK 2021: 11-15) en las regiones del planeta (muchos no declarados o no oficiales) mantienen una *zona liminar* de indistinción que induce a considerar los desplazamientos forzados bajo los términos de *flujos migratorios* o *migrantes* (ante la consideración del derecho humano a la movilidad; como si la misma dependiera, para efecto, de un acto voluntario y personal de alejamiento y emancipación), lo cual acentúa más el factor de movimiento, tránsito y/o desplazamiento antes que las propias causas que lo impusieron. *Causas*, se deduce, las más de las veces fuera del alcance de la opción y decisión de quienes huyen del peligro o de la penuria.

Resumidamente, en la gran movilización humana contemporánea ni el inicio ni el fin del tránsito dependen del libre ejercicio de quienes se ponen en marcha.

Por el contrario, con la evidencia manifiesta, no es el desplazamiento espacial el problema de la movilización, sino las causas que fuerzan a individuos (aislados o en conjunto) a transitar. Sobre dichas causas debe recaer la atención en los grandes eventos de dislocación espacial contemporánea. Esto es: se requiere un *enfoque metodológico* de explicación (multicausal y multifactorial), así como de exposición en las relaciones de influencia en un entramado no solo espacializado sino de *arquitectura conceptual* (Aguirre 2019: 15-16) (la forma como se han consolidado en el decurso de Occidente los procesos de exclusión); dado que no basta con una aproximación descriptiva e informativa sobre los fenómenos migratorios actuales.

En ese sentido, es importante el trabajo de recuperación testimonial de quienes se ven forzados a huir de sus lugares de origen³; esto con la finalidad de contribuir a la memoria colectiva y visibilización de las causas del desplazamiento, de las circunstancias del tránsito y de las condiciones dadas o generadas en el lugar de destino; así como dejar huella de las pérdidas, los daños, sufrimientos y silencios de quienes son desarraigados de su tradición, su familia, sus muertos y su geografía.

³ La filosofía moderna concibió la *construcción del edificio del conocimiento* desde una subjetividad depurada, con ideas claras y distintas; subjetividad cognoscente, pues, que empleaba sus capacidades intelectivas de separación de lo complejo, análisis de lo simple y reordenación de lo esclarecido. Cabe resaltar que esa subjetividad, para operar, se mantenía inafectada (en su afán de objetividad) por los sucesos *accidentales* y de segundo orden de la vida cotidiana. Así, debe reconsiderarse ese fundamento del conocimiento y la construcción de su edificio del saber, de cara a procesos de violencia contemporáneos; en los cuales la información y conocimiento que tenemos de eventos tales provienen de las víctimas (sobrevivientes o no); esto es, la fuente de conocimiento testimonial se compone de subjetividades diversas, traumatizadas y con enfoques prismáticos (por la perspectiva de las víctimas y testigos). En ese sentido, la narrativa testimonial no es lineal ni objetiva, ni clara y distinta, como lo exigía la ciencia moderna. Los gruesos expedientes de comisiones de derechos humanos de grupos desplazados albergan testimoniales amplios, los cuales *construyen conocimiento* sobre las causas, factores y agentes de ese desplazamiento. De tal modo, de ahora en más tendremos que aprender a reconsiderar las epistemologías de la violencia y la construcción del edificio del conocimiento del daño, que no hace un solo sujeto ni padece una sola víctima. Sobre el paradigma epistemológico de construcción del conocimiento sobre víctima de eventos violentos y conflictos, véase Bufacchi (2016: 129-140).

En tal tenor, los eventos multitudinarios de movilización, aquí referidos, ¿guardan alguna relación entre sí, más allá de la movilización? La fuerza que empuja fuera del lugar obliga a una relación extraordinaria entre el individuo y el colectivo. En ese *entre*, en ese punto liminar se busca no solo negar la relación de familiaridad, sino afirmar la no-relación en el extrañamiento: fuerza a los individuos a la negación del espacio georreferenciado, y también conlleva a la desarticulación de la relación con el tiempo vital histórico y el suelo simbólico común, los cuales son componentes estructurales de la referencialidad cotidiana para ser en el mundo. Debe enfatizarse que no es únicamente la movilización el factor radical, como ya sugiere la cita referida de Zambrano (1990: 31-32). Antes bien, *se debe amplificar que los eventos de movilización multitudinaria consisten, precisamente, no solo en el tránsito sino en la ruptura, negación o desconocimiento deliberado de vínculos garantes, desmoronamiento de identidades individuales-colectivas⁴, impedimentos para el acceso a recursos simbólicos y materiales, así como obstáculos constantes (jurídicos, de transporte, garantías de subsistencia, etc.) para el retorno voluntario de quienes fueron movilizados.*

Entonces, los actuales procesos de movilización ¿mantienen similitudes con los procesos de desplazamiento y extrañamiento en la consolidación histórica de mecanismos de alejamiento, así como de arquitecturas conceptuales para la desarticulación de identidades? Hay elementos de similitud o proporción (por ejemplo, con el exilio) en la acuñación constante de Occidente dentro del proceso de ruptura de referentes identitarios, de la referencialidad en la vivencia cotidiana, de la prescripción extintiva del uso del lenguaje

⁴ Aquí cabe recordar las palabras de Arendt (en continuidad con las de Zambrano sobre el *extrañamiento*) en su texto “Nosotros, refugiados”, a propósito de la movilización judía de Alemania por aquella fuerza que, como una presencia imbatible, expulsa, desarticula y persigue, antes y ahora; la voz es de Arendt: “El ser humano es un animal social y la vida no es fácil para él cuando los lazos sociales se cortan. Las normas morales son mucho más fáciles de guardar en la contextura de una sociedad. Muy pocos individuos tienen la fuerza necesaria para conservar su propia integridad si su condición social, política y jurídica es completamente difusa. A falta de valor para luchar por un cambio de nuestra condición social y jurídica, muchos de nosotros hemos decidido intentar, en lugar de eso, un cambio de identidad. Y este curioso comportamiento hace las cosas mucho más difíciles. La confusión en la que vivimos es en parte nuestra propia obra” (2009: 361).

propio, lo mismo que la suspensión de derechos y/o la pérdida total de derechos ciudadanos en movilizaciones actuales.

3.

El *exilio*, como objeto de estudio para las ciencias humanas y sociales, se ha analizado en el último siglo como una categoría general para referir a eventos y experiencias de desplazamiento territorial (Steiner 1975; Said 2005; Guillén 1995; Agamben 1996; Subirats 2002); por la amplia diversidad de eventos y de múltiples dimensiones —como se ha visto— estos presentan similitudes operativas en su fuerza y agencia, las cuales generan marcos de semejanza entre ellos. En ese plano, puede decirse que el exilio es una categoría central en los estudios sobre la movilización humana; puesto que, por su profundidad histórica (presente desde el prederecho griego) y su amplitud de aplicación en la conformación jurídica-política (civil, penal y procesal) de Occidente, el exilio marca —en su emergencia, origen, disposición, refinamiento y consolidación, dentro de las comunidades políticas— una huella paradigmática en los procesos de desterritorialización, exclusión, desmoronamiento identitario, despojo, abandono y persecución (Sancho Rocher 2004: 189 y ss.; Torres Aguilar 1994). El exilio, como categoría central, en suma, tiene la función teórica de constituir y hacer inteligible la totalidad de un contexto histórico problemático más vasto que se despliega en su historicidad dentro de una comunidad dada.

Así, se propone una distinción operativa de cara al estudio del exilio, dos amplias vías de aproximación para la filosofía en el análisis y despliegue de este problema, a saber:

I) La filosofía generada *en* el exilio, cuya recuperación (biográfica e histórica) aporta a las narrativas testimoniales y abre horizontes críticos a las condiciones, así como a las respuestas, culturales, políticas y sociales durante la expulsión, tránsito y destino de los exiliados (por ejemplo: Said 2005; Sánchez Cuervo 2008; Balibrea 2017). Este es un *gran campo* de experiencia (que va desde la Antigüedad con Teles, Musonio Rufo, Dion Crisóstomo, Favorino de Arles, Séneca, Cicerón, Plutarco, y un amplio índice de pensadores testimoniales del exilio) (García Gual 1996: 93-98) y no se restringe a

un evento o episodio histórico concreto. Adicionalmente, este tipo de estudio de la filosofía generada en el exilio presta especial interés a las reacciones, sucesos, procesos y descubrimientos de la herencia de los exilios que moldearon una experiencia tan definida.

II) Por su parte, la filosofía *del* exilio explora y analiza esta categoría en su instrumentalidad conceptual (jurídica, política y filosófica); por lo cual hace de aquel gran *campo de experiencia del exilio* un *terreno crítico* para la renovación de categorías ante un panorama actual de movilizaciones entre conflictos, excepciones, exclusiones y desplazamientos en el entrecruce de estados, globalidad, fronteras y derechos civiles. La exploración y puesta en marcha de la crítica del exilio condensa —como se ve en el desarrollo del presente escrito— a un grupo de pensadores contemporáneos para quienes el exilio opera como un *concepto de contraste* en el análisis de la comunidad instituida bajo organizaciones prejurídicas o jurídicas en sus más diversas expresiones (familia, ciudad, Estado, nación, imperio, sociedad, colectivo, agrupación, región, unión, etc.) y en sus más variados sistemas de relación (moral, jurídica, religión, política y económica) (Nancy 1996: 34-37).

En este plano, la filosofía *del* exilio (Aguirre 2014: 25-105) emplaza, por tanto, al concepto de *comunidad* a comparecer ante la exclusión, expulsión y no retorno; para ello cabe interrogar ¿qué es eso *propio* al individuo y a la comunidad, cuya desapropiación es violencia en el complejo proceso del exilio? ¿Cómo se configuran y entrecruzan en el exilio conceptos como territorio, historia y biografía, comunidad, poder, instituciones y autoridad? Y ¿cuál es la trama de relaciones de los integrantes de la comunidad con estos conceptos, para que en el proceso del exilio se despliegue una desconfiguración de las mismas en los exiliados como seres indeseables y en extrañamiento de sí? Como afirma Guillén:

Repetida, reiniciada un sinnfín de veces, interminable la experiencia del exilio a lo largo de los siglos. Sin embargo, esto cambia. Se modifican sus consecuencias, sus dimensiones, sus acentuaciones y sus desequilibrios. No cabe poner en duda la importancia de los condicionamientos históricos que modelaron en su día una experiencia tan específica, tan inextricablemente unida al devenir político y social de los pueblos (1995: 11).

4.

En el terreno crítico de la filosofía *del* exilio se efectúa, por ello mismo, el proceso de “arqueología filosófica” con la finalidad de evidenciar la fuerza operante que el exilio ha tenido a lo largo de la historia (Agamben 2010: 148) a través de la arquitectura conceptual que edificó Occidente. El exilio, como ejercicio jurídico-político, alberga un amplio acervo de fuerzas y tensiones excluyentes que alcanzan a la figura del exiliado del último siglo, al ser

Una persona obligada a abandonar o permanecer fuera de su país de origen, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad u opinión política; una persona que considera su exilio temporal (aunque puede durar tiempo de vida), con la esperanza de volver a su patria, cuando las circunstancias lo permitan; pero se ve imposibilitada o incapacitada en tanto persistan los factores que lo han exiliado (Tabori 1972: 27).

A contraluz, antes de la Modernidad y de esta figura perseguida por motivos ideológicos, debe puntualizarse que el exiliado era una persona fugitiva por razones jurídicas: perturbador de la paz común al que se debía neutralizar alejándolo de la comunidad. En ese sentido, el exilio refiere a un proceso complejo en el que la norma penal, por un lado, sanciona el desacato de un agente de conflicto (el criminal) con la imposición del castigo (la expulsión y persecución) y, por el otro lado, es constituyente de una relación directa, entre el poder público y los individuos particulares, expuesta en la ejecución del castigo de quien desatendió normas sociales de conducta (matar, desconocer a la autoridad, alterar profundamente el orden público) o desafió al poder en turno (Hinojosa 2019: 58-64). Por ello mismo, recae sobre el exiliado la negación de la ciudadanía o del reconocimiento como integrante de la comunidad, la prohibición espacial de la residencia, así como la privación de posesiones y bienes, todo lo cual da cuenta de la intensidad de perjuicio y quebranto que persigue la pena del exilio desde la Antigüedad (véase Platón 1999: 865a-874b).

Finalmente, lo que traslucen los testimonios y exhiben los análisis del exilio es un conjunto de tensiones que se generan y canalizan entre la comunidad y el individuo, el poder y los gobernados, el perturbador del orden

y quienes protegen al *statu quo*. Bajo esa arqueología conceptual sobre los orígenes del derecho romano,

centremos por el momento la atención en la idea de la expulsión imperativamente determinada por el grupo. En realidad, parece que únicamente la personalidad del grupo ostenta una categoría jurídica, por ello los miembros acogidos en su seno, desarrollan instintos gregarios, una alianza no visible en la que en caso de separación coactiva de un miembro del grupo no es solo un peligro mortal, sino también un profundo trauma psíquico. Llegados a este punto, no es ilógico pensar que el grupo es consciente de la gravedad que tiene la expulsión de algún miembro, por ello, si reparamos en todas las carencias del sistema penal primitivo, sería acertado concluir, que dado que las penas habrían de ser rápidas y de fácil ejecución, esta sería una de las primeras en ser utilizadas. En este marco, aparece en la *gens* una justicia penal que se ejerce prioritariamente expulsando a aquel miembro que se juzga indigno de seguir perteneciendo a ella, todo sujeto que perturba el orden y la paz dentro de aquella pierde la protección del grupo (Torres Aguilar 1994: 705-706).

Perder el *vínculo* afirmativo y de reconocimiento con la comunidad implicaba (en esas conformaciones territoriales limitadas y de convivencia *vis a vis*) la negación persistente sobre el criminal de la protección y solidaridad; por lo cual ser expulsado era quedar expuesto a las fuerzas salvajes que acechan más allá de los límites de la ciudad, el reino, el imperio o el señorío. Se sigue que el exilio como dispositivo de desubjetivación y extrañamiento:

En los tiempos lejanos en que la comunidad regulaba en sus más mínimos detalles el comportamiento de cada uno de sus miembros, excluir a uno de ellos era, prácticamente, condenarlo a muerte. No solo se le negaba la protección del grupo y se le dejaba solo frente a lo desconocido, sino que se le privaba del vínculo con sus antepasados y de la posibilidad de fundar su hogar. Ya no tenía puntos de apoyo psíquicos que le dieran seguridad. Perdido para la comunidad, también estaba perdido para sí mismo (Elnadi y Rifaat 1998: 8).

En ese orden de ideas, el exilio es reestructurado, insistentemente, bajo el contexto fundamental de relaciones en el que la historia jurídica de las comunidades buscaba regular el conflicto entre los integrantes de la comunidad;

para lo cual graduaba el castigo y el derramamiento de sangre con la implementación de un dispositivo de prevención sobre la propagación y el contagio de la violencia, la alteración del orden o frente a cualquier hecho que pusiera en franco peligro a la comunidad⁵. Todo esto desde las relaciones discursivas que se crearon entre el orden común (filosófico-ontológico), delitos públicos o crímenes (jurídico), la estigmatización (mágico-moral-religiosa), la privación de derechos (político) y la persecución a muerte (amenaza existencial). De ello dan cuenta el prederecho y derecho griego (Gernet 1980: 215-216), el prederecho y derecho romano (Torres Aguilar 1994: 701-707), el derecho medieval temprano (Schiafone 2009: 65-77) y el prederecho español (Hinojosa 2019: 43-55).

Una hipótesis viable es sostener que la emergencia, consolidación y gradaciones del exilio a lo largo de la historia de las comunidades jurídico-estatales⁶, con sus intensidades y afectaciones a los exiliados, es reflejo del fracaso general de una idea de comunidad homogénea, unívoca, ausente de conflicto, así como en realización histórica (horizontal y progresiva). En cambio, más que un evento aislado, el exilio y los exiliados son evidencia y testimonios, respectivamente, de la tendencia a la ruptura, división y conflicto

⁵ Así René Girard, sobre la emergencia de la regulación del conflicto en el sistema judicial: “En lugar de ocuparse de impedir la venganza, de moderarla, de eludir, o de desviarla hacia un objetivo secundario, como hacen todos los procedimientos religiosos, el sistema judicial racionaliza la venganza, consigue aislarla y limitarla como pretende; la manipula sin peligro; la convierte en una técnica extremadamente eficaz de curación y, secundariamente, de prevención de la violencia. Esta racionalización de la venganza no tiene nada que ver con un arraigo comunitario más directo o más profundo; [...]. El sistema judicial es el único que jamás vacila en aplicar la violencia en su centro vital, porque posee sobre la venganza el monopolio absoluto. Gracias a este monopolio, consigue normalmente, sofocar la venganza, en lugar de exasperarme, de extenderla o multiplicarla” (Girard 1983: 29-30).

⁶ Se afirma la relación jurídico-estatal permanente en la implementación del exilio a lo largo de la historia, con la idea de Mertens sobre la “violencia institucional”. Así lo afirma el autor: “Numerosos son los juristas que, con la mayor buena fe y el mayor candor, distinguen entre el derecho y el Estado al que sirve, atribuyendo a aquel un apoliticismo y una cuasi autonomía que le colocaría decididamente por encima de todos los conflictos. Esto equivale a ignorar deliberadamente el contenido ideológico del derecho en cuanto tal. El derecho, llegado el caso, acude en ayuda de las estructuras existentes, apoya con la fuerza el poder establecido y se erige en el campeón del *statu quo*” (Mertens 1981: 253-254).

permanente, consustancial a las comunidades y a las fuerzas de cohesión, en las que se sostienen. En ese horizonte, la comunidad jurídico-política, aquella que Occidente crea, hereda y en sus características elementales replica una y otra vez a lo largo de los siglos, está moldeada por el anverso de la violencia y los principios de exclusión que conforman de un extremo a otro las subjetividades. Violencia tal que varía en formas, grados e intensidades, pero que está latente y activa potencialmente, para detonar contra extraños y propios en todos los marcos de legitimidad y legalidad.

5.

Podemos conceptualizar y sugerir, por tanto, que el *exilio*, desde la temprana configuración que realiza Occidente, refiere a un conjunto de criterios normativos (cívicos, rituales y religiosos) que muestran acciones reguladas desde la consolidación jurídica de la comunidad política. Por ello mismo, se trata de un dispositivo especializado, un conjunto de instrumentos discursivos y operacionales de exclusión territorial destinado, como resultado frontal de una condena judicial, a revocar en el individuo el pleno uso de sus derechos de ciudadanía, pertenencia y reconocimiento de los vínculos sociopolíticos en la comunidad. El desplazamiento y extrañamiento generados expulsan al perturbador de la convivencia y a sus acciones violentas, dejándolo sin protección ni seguridad. Así lo constata el dato de que desde comienzos de la República en la antigua Roma empiezan a regularse los derechos y los deberes, en ese contexto el *exilium* es un castigo por un *crimen* (una falta al bien común), medida por la que se obliga a salir de Roma a los perturbadores de la paz y la convivencia⁷.

⁷ “Lo que en español llamamos ‘destierro’ se refleja en latín con unas cuantas palabras de significado diferente. Cuando nosotros hablamos de destierro entendemos el alejamiento forzoso del lugar de residencia, normalmente como resultado de una condena judicial o de la decisión de un mandatario. Este alejamiento forzoso puede ser en latín una *ablegatio*, *amandatio*, *deportatio*, *eiectio*, *exulatio* (lo que produce el *exilium*), *expulsio*, *relegatio*. Al así obligado se le llama por tanto con los participios de los verbos a que corresponden estos sustantivos de acción, además de *exul* y *extorris*. Varias de estas situaciones comportan además la *aqua et igni interdictio*. Por último, *fuga* es la conducta a la que se ve obligado el así castigado. En todo

En general, el exilio mantuvo registros hasta los estados-nacionales modernos, pues la definición de *espacio*, desde el trazo de bordes fronterizos y sistemas jurídicos, abre lugares y genera puestos de convivencia (voluntaria y forzada), pero, a la par, cierra esos lugares deportando, relegando, abandonando a sectores poblacionales en zonas de muerte sociopolítica. Este mantenimiento del exilio —desde su construcción arquitectónica-conceptual hasta sus acabados jurídicos en los compendios legales— fue posible por la consolidación de la identidad en la ciudadanía a medida que avanzó la democratización de los estados; ya que con esa consolidación se garantiza, en su lado positivo, la unión de la identidad cívica, los derechos de pertenencia y participación, es decir: la *nacionalidad*; pero, por otra parte, el Estado-nación promovió y mantuvo el poder para negar la ciudadanía, impugnar derechos e ingresos al espacio jurídico-político a determinados individuos.

En el horizonte actual deberá reconocerse el alcance y sentido que tiene la *filosofía del exilio*. Si el centro de atención ha sido el desplazamiento territorial del criminal, como factor de alteración de la disposición individual, debemos dar lugar a análisis de figuras que *no han cometido crimen alguno*, pero son sometidas en dimensiones masivas a procesos similares a los del exiliado desde la Antigüedad. Finalmente, el exilio, no solo como criterio de desterritorialización, sino como descualificación de la vida en el *extrañamiento* puede aportar criterios de análisis a individualidades y colectivos bajo las condiciones, factores y experiencias que generan el funcionamiento y la articulación de las fuerzas desmedidas, de eso que se ha llamado *la comunidad*.

Este análisis no se *extiende* —únicamente en sus dimensiones globales y víctimas protagonistas de un tiempo de movilizaciones multitudinarias—, sino que además se *intensifica*, entonces, a la comunidad, al principio de autoridad como principio de comunidad y a la relación (también excesiva, violenta) de sus fuerzas.

Como se sugiere, es dable atender críticamente al exilio como un problema de íntimas relaciones con los eventos de movilización contemporánea.

caso, un rasgo común de estos vocablos es que, cuando designan un castigo, éste corresponde a un *delictum* o *crimen*. Como suele ocurrir en el preciso lenguaje jurídico de los romanos, el empleo de una u otra de estas palabras no depende del gusto o albedrío de quien las utiliza, sino, de las diferencias reales que hay entre unas y otras” (Martín 2004: 62).

Aun cuando el pensamiento liberal optimista y con tintes de superfluo fraternalismo en derechos universales asume superado el tiempo del conflicto y las fuerzas de exclusión con sus complejos dispositivos legales, es claro que los expulsió políticos, discursos normativos y violencias estructurales son puestas en marcha para *abrir* las fronteras, omitir acciones de ayuda humanitaria o simular ceguera para no impedir la movilización humana en escalas multitudinarias hoy por hoy.

Trasluce que el desafío para el pensamiento contemporáneo es reflexionar sobre las relaciones, vínculos y conflictos en la comunidad y entre comunidades (políticas, sociales, étnicas) desde el acervo o capital de fuerzas de exclusión y violencia que se ha consolidado en la historia de Occidente. La *fuerza de la comunidad* convertida en ley o depositada en las instituciones legítimamente autorizadas para hacer fuerza se trastoca, muchas de las veces, en abuso de poder, en arma de sometimiento o en procesos de expulsión para no retorno de individuos o colectivos no deseables, tal como lo fue en el exilio desde la Antigüedad.

Pensar críticamente el exilio, en su relación con eventos de movilización contemporánea, en suma, abre vías de aproximación para interrogar por esas formas de comunidad que de forma expuesta o disimulada accionan la violencia racionalmente calculada de la exclusión, la desarticulación de relaciones identitarias y el desplazamiento forzado, para dar pie al extrañamiento en nuestros días como problema mayor.

BIBLIOGRAFÍA

- AGAMBEN, Giorgio (1996): "Política del exilio", en *Archipiélago: Cuadernos de Crítica de la Cultura*, n.º 26-27, invierno, pp. 41-52. Traducido por Dante Bernardi.
- (2010): *Signatura rerum*. Barcelona: Anagrama.
- (2011): "¿Qué es un dispositivo?", en *Sociológica*, 26, n.º 73, pp. 249-264 mayo-agosto.
- AGUIRRE MORENO, Arturo (2014): *Tres estudios sobre el exilio*. Madrid: EDAF, <<https://filosofia.buap.mx/sites/default/files/Libros%20electr%C3%B3nicos/Filosof%C3%ADa/TRES%20ESTUDIOS%20SOBRE%20EL%20EXILIO.pdf>> (24-02-2022).

- (2019): “Arquitectura conceptual de la violencia. La ciudad y el maldito en Las leyes de Platón”, en *Reflexiones marginales*, n.º 53, s. p., <<https://revista.reflexionemarginales.com/arquitectura-conceptual-de-la-violencia-la-ciudad-y-el-maldito-en-las-leyes-de-platon/>> (24-02-2022).
- ARENDRT, Hannah (2009): *Escritos judíos*. Traducido por Eduardo Cañas. Barcelona: Paidós.
- BALIBREA, Mari Paz (2017): *Líneas de fuga. Hacia otra historiografía cultural del exilio español republicano*. Madrid: Siglo XXI.
- BUFACCHI, Vittorio (2016): “Conocer la violencia: testimonio, confianza y verdad”, en Arturo Aguirre (ed.), *Estudios para la no violencia 2. Pensar las espacialidades, el daño y la memoria*. Ciudad de México: Afinita, pp. 129-146.
- ELNADI, Bahgat, y RIFAAT, Adel (1996): “Luces y sombras del exilio”, en *El correo de la UNESCO*, n.º 49/10, pp. 8-9, <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000104412_spa> (24-02-2022).
- GARCÍA GUAL, Carlos (1996): “Los privilegios del desterrado según Fray Antonio de Guevara”, en *Archipiélago: Cuadernos de Crítica de la Cultura*, n.º 26-27, pp. 93-102.
- GERNET, Louis (1980): *Antropología de la Grecia antigua*. Traducido por Bernardo Moreno Carrillo. Madrid: Taurus.
- GIRARD, René (1983): *La violencia y lo sagrado*. Traducido por Joaquín Jordá. Barcelona: Anagrama.
- GUILLÉN, Claudio (1995): *El sol de los desterrados*. Barcelona: Ediciones QC.
- HIJK (2021): *The Conflict Barometer 2020*. Heidelberg: Heidelberg Institute for International Conflict Research, <https://hiik.de/wp-content/uploads/2021/05/ConflictBarometer_2020_2.pdf> (24-02-2022).
- HINOJOSA, Eduardo de (2019): *El elemento germánico en el Derecho español (1915)*. Ed. de Manuel Martínez Neira y Álvaro Salgado Carranza. Madrid: Dykinson, <<http://hdl.handle.net/10016/28877>> (24-02-2022).
- HOBBSAWM, Eric (2006): *Guerra y paz en el siglo XXI*. Traducido por Beatriz Eguibar et al. Barcelona: Crítica.
- KAPLAN, Caren (1998): *Questions of Travel. Postmodern Discourses of Displacement*. Durham: Duke University Press.
- KEANE, John (2000): *Reflexiones sobre la violencia*. Traducido por Pepa Linares. Madrid: Alianza.
- KIRCHHEIMER, Otto (2001): *Justicia política. Empleo del procesamiento legal para fines políticos*. Traducido por R. Quijano. Granada: Comares.

- MARZANO, Michela (2010): *La muerte como espectáculo. La difusión de la violencia en internet y sus implicaciones éticas*. Traducido por Nuria Viver Barri. Barcelona: Tusquets.
- MARTÍN, Fernando (2004): “El exilio en Roma: los grados del castigo”, en José Remesal Rodríguez, Francisco Marco Simón, Francisco Pina Polo (eds.), *Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo antiguo*. Barcelona: Universitat de Barcelona, pp. 247-254.
- MBEMBE, Achille (2011): *Necropolítica*. Traducido y editado por Elisabeth Falomir Archambault. Madrid: Melusina.
- MERTENS, Pierre (1981): “Violencia institucional, violencia democrática y represión”, en VV. AA., *La violencia y sus causas*. Paris: UNESCO, pp. 241-252.
- NANCY, Jean-Luc (1996): “La existencia exiliada”, en *Archipiélago: Cuadernos de Crítica de la Cultura*, n.º 26-27, invierno, pp. 34-40.
- NICOL, Eduardo (1946): *La idea del hombre*. Ciudad de México: Stylo.
- OIM (2019): *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*. Ginebra: Organización Mundial para las Migraciones, <<https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2020>> (24-02-2022).
- PLATÓN (1999): *Las leyes*. Traducción, notas y estudio preliminar de José Ramón Pabón y Manuel Fernández-Galiano. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- POKU, Nana K.; REMWICK, Neil, y GLENN, John (2000): “Human Security in a Globalising World”, en David Graham y Nana K. Poku (eds.), *Migration, Globalisation and Human Security*. London: Routledge, pp. 9-22.
- SAID, Edward (2005): *Reflexiones sobre el exilio: ensayos literarios y culturales seleccionados por el autor*. Traducido por Rosa Gallego Blanco. Barcelona: Debate.
- SÁNCHEZ CUERVO, Antolín (2008): *Las huellas del exilio. Expresiones culturales de la España peregrina*. Madrid: Tébar.
- (2009): “El otro hilo de Ariadna. Exilio y pensamiento crítico en la cultura hispánica”, en Francisco Colom González (ed.), *Modernidad iberoamericana. Cultura, política y cambio social*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, pp. 377-408.
- SANCHO ROCHER, Laura (2004): “Stasis, phuge y homonoia”, en José Remesal, Francisco M. Simon, y Francisco Pina, *Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo antiguo*. Barcelona: Universitat de Barcelona, pp. 189-210.
- SCHIAVONE, Aldo (2009): *Ius. La invención del derecho en Occidente*. Traducido por Germán Prósperi. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- STEINER, George (1975): *Extraterritorial: Papers on Literature and the Language Revolution*. London: Penguin.

- SUBIRATS, Eduardo (2002): *Memoria y exilio. Revisiones de las culturas hispánicas*. Barcelona: Losada.
- TABORI, Paul (1972): *Anatomy of Exile*. London: Harp.
- TORRES AGUILAR, Manuel (1994): “La pena del exilio: sus orígenes en el derecho romano”, en *Anuario de Historia del Derecho Español 1993-1994*, n.º 63-64, pp. 701-786.
- VELASCO, Juan Carlos (2016): *El azar de las fronteras: políticas migratorias, justicia y ciudadanía*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- VIRILIO, Paul (2006): *Ciudad pánico. El afuera comienza aquí*. Traducido por Iair Kon. Buenos Aires: El Zorzal.
- WTO (2009): *Tourism and Migration. Exploring the Relationship between Two Global Phenomena*. Madrid: World Tourism Organization (WTO), < <https://doi.org/10.18111/9789284413140> > (24-02-2022).
- ZAMBRANO, María (1990): *Los bienaventurados*. Madrid: Siruela.